



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020-MPMN

Moquegua, 26 de Octubre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 23-10-2020, el Dictamen N° 008-2020-CODEST-MPMN de Registro N° 2016156 de fecha 09-10-2020, sobre autorización al TITULAR DEL PLIEGO PARA LA SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS DE COFINANCIAMIENTO CON SEIS (06) "AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS", LOS MISMOS QUE FUERON SELECCIONADOS MEDIANTE EL PROCESO LLEVADO A CABO POR EL COMITÉ EVALUADOR PROCOMPITE 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, Acuerdo de Concejo N° 021-2020-MPMN, del 16 de marzo del 2020 se acuerda aprobar la asignación presupuestal para la implementación del PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2020, por el monto de S/. 1'271,462.78 (Un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta con 78/100 Soles), para la implementación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que resulten seleccionadas en los procesos concursales en el marco de la Ley Nro. 29337 – PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de septiembre del 2020, SE RESUELVE: las propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2020, correspondientes a la categoría A y B, conforme el Acta de Aprobación de las Propuestas Productivas presentadas a PROCOMPITE 2020 - MPMN, de fecha 21 de septiembre del 2020, refrendada por el Comité Evaluador, conforme al cuadro de méritos que a continuación se detalla:

CATEGORIA "A":

N°	Propuesta Productiva	AEO	Importe de Cofinanciamiento	Total de Inversión	Puntaje de Evaluación
1	Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos el Punto del Sabor Moqueguano, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"	Asociación de Servicios Gastronómicos el Punto del Sabor Moqueguano	158,518.32	198,518.32	86
2	Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.	Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas	159,626.96	199,692.63	83
3	Implementación y Acondicionamiento de un Patio de Comida en el Cuarto Nivel de la Asociación la Moqueguanita, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.	Asociación la Moqueguanita	159,427.78	199,430.96	78
4	Implementación de Aras de Cultivo de Palto VAR HASS de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.	Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya	93,637.00	117,447.00	75



CATEGORÍA "B":

N°	Propuesta Productiva	AEO	Importe de Cofinanciamiento	Total de Inversión	Puntaje de Evaluación
1	Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de Producción, Cosecha, Postcosecha y Comercialización de la Tuna Fresca de la Asociación de Productores Agroecológicos los Pioneros de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.	Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal	260,176.58	527,460.58	84
2	Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y Turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL. Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.	Jovita Tours S.R.L.	311,810.39	651,540.39	83

CATEGORIAS	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	COFINANCIAMIENTO		APORTE DE LA AEO
		PROCOMPITE	%	
Categoría A	715,089.24	571,201.06	49.97%	143,879.18
Categoría B	1,179,000.97	571,986.97	50.03%	607,014.00
TOTAL	1,894,090.21	1,143,197.03	100.00%	760,893.18

Que, mediante Informe N°1317-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico Social, informa al Gerente Municipal, que habiendo concluido el Proceso Concursable PROCOMPITE 2020, en cumplimiento al trámite establecido es que remite la Resolución de Alcaldía N°00239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre del 2020, con las propuestas ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE 2020, así como parte de este proceso se requiere la elaboración de Convenios específicos con cada uno de los AEO's (Agente Económico Organizado) que resultaron beneficiados para el proceso de Cofinanciamiento, los cuales serán suscritos por cada uno de los representantes de las AEO's y la máxima autoridad Municipal;

Que, mediante Informe Legal N°672-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina PROCEDENTE, se autorice, mediante Acuerdo de Concejo al Titular del Pliego la suscripción de los CONVENIOS ESPECIFICOS PROCOMPITE 2020, los mismos que fueron seleccionados mediante el proceso concursable llevado a cabo por el Comité Evaluador PROCOMPITE -2020, los mismo que se detalla:

- 1) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO.
- 2) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS.
- 3) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA.
- 4) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA.
- 5) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTOBAL,
- 6) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA EMPRESA JOVITA TOURS S.R.L.





Que, mediante Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su artículo 1° establece: "Declárese estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva"; el artículo 2° del mismo cuerpo legal señala: "las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas, mediante procesos concursales; por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase (...); y, el artículo 3° del mismo dispositivo legal dispone: "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (02) años por las oficinas de programación e inversión de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan a sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2°, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios de los beneficiarios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios. Los gobiernos regionales y de los gobiernos locales deben informar, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, al Ministerio de Economía y Finanzas sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen";

Que, mediante reglamento de la Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, el Decreto Supremo N°103-2012-EF, de fecha 27 de junio del 2020, en su artículo 1° señala: El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, en el artículo 9° se considera la Fase de implementación; numeral 9.7 "El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprobara la relación de Propuestas Productivas que recibirán Cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de PROCOMPITE convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluador; así como en el numeral 9.9 establece los Procedimientos correspondientes a la fase de implementación pueden ser desarrollados por una entidad privada especializada en desarrollo productivo seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Gobierno Local, en el marco de la PROCOMPITE autorizada;

Que, La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el Marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°021-2020-MPMN, de fecha 16 de marzo del 2020, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre del 2020, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadores las señaladas en el presente;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N°29337, corresponde a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su PLAN DE NEGOCIO. Así mismo, es compromiso de las AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus PLANES DE NEGOCIO. En este sentido, para que se pueda ejecutar el PLAN DE NEGOCIO, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley N° 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología;

Que, el convenio se realiza al amparo del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento que de acuerdo a su Artículo 11°, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisiciones de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los días (10) días hábiles, efectuara la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al

AEO BENEFICIARIO, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que, en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuara conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago;

Que, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del AEO BENEFICIARIO para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO a favor de la ejecución de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA;

Que, conforme a la Página Web del Ministerio de la Producción, específicamente en el icono denominado Instrumentos Metodológicos, tiene como nexo N° 13 modelo de convenio entre el Agente Económico Organizado y Gobierno local, y estando que de la revisión de los actuados estos se ajustan al formato y a la normatividad vigente es que resulta procedente la firma de los CONVENIOS DE CO – FINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS EN EL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2020 PARA LA CADENA DE GASTRONOMIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 23-10-2020;

ACORDÓ:

1°.- **AUTORIZAR;** al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" la suscripción de los CONVENIOS ESPECIFICOS PROCOMPITE 2020, los mismos que fueron seleccionados mediante el proceso concursable llevado a cabo por el Comité Evaluador PROCOMPITE 2020, los mismos que a continuación se detalla:

- 1) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EL PUNTO DEL SABOR MOQUEGUANO.
- 2) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS.
- 3) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA.
- 4) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA.
- 5) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTOBAL,
- 6) CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA EMPRESA JOVITA TOURS S.R.L.

2°.-**ENCARGAR;** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Turístico la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

